



REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de septiembre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 8.250/2024.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022 de fecha 08 de julio de 2022, y que, posteriormente es complementado mediante Decreto Alcaldicio N° 9.831/2023, mediante el cual se nombra a don José Valenzuela Díaz, como Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 6.378/2024 de fecha 24 de julio de 2024, mediante el cual se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 094/2024, denominada "**Mejoramiento Sala de Procedimiento Ginecobstétricos del CECOSF El Boro pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID B447-174-LE24; Decreto Alcaldicio N° 7.825/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 094/2024, a la empresa **Constructora Leluna**, RUT N° 77.214.699-K; Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la Vista, nominativa, no negociable, irrevocable, consistente en Certificado de Fianza N° de folio B0188798, por un monto de \$609.256 (seiscientos nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos), otorgada en beneficio de la Municipalidad con fecha 11 de septiembre de 2024; Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Constructora Leluna S.P.A., para el "**Mejoramiento Sala de Procedimiento Ginecobstétricos del CECOSF el Boro Pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**".

**DECRETO:**

1.- **Regularícese y Apruébese** Contrato ejecución de obras, denominado "**Mejoramiento Sala de Procedimiento Ginecobstétricos del CECOSF El Boro Pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el **24 de septiembre de 2024**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, Rut N°69.265.100-6, representada por su Alcalde (S) don **JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, don **Patricio Andrés Luna Acao**, RUT N° [REDACTED], Representante legal de **Constructora Leluna S.P.A.**, con domicilio en [REDACTED], mediante el cual la **Municipalidad** encargó a **Constructora Leluna S.P.A.**, quien aceptó la ejecución de obras denominado "**MEJORAMIENTO SALA DE PROCEDIMIENTO GINECOBSTÉTICOS DEL CECOSF EL BORO PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", por un costo total de \$12.185.124 (doce millones ciento ochenta cinco mil ciento veinticuatro pesos) impuestos incluidos.

2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior desde la fecha de notificación del presente Decreto en [WWW.mercadopublico.cl](http://WWW.mercadopublico.cl). El contrato tendrá una vigencia de 27 días corridos, desde la fecha que se indique el acta de trabajos, pudiendo las partes poner

término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha efectiva del término.

3.- Fiscalice la Dirección de Servicios Traspasados, Área de Salud, en su calidad de Unidad Técnica, la correcta ejecución de los servicios y el fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control u otras Direcciones.

4.- los gastos de deriven de la concretación de este acto, deberán de ser cargados a la cuenta N° 215-22-06-001-010 del presupuesto de salud vigente o cualquier otra que se indique en las respectivas ordenes de compras.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

**Fdos.** Don José Valenzuela Díaz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. -



**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC/rdm

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.